

# Conozca sus derechos según la Ley de Protección de Facturación de Saldos

---

A partir del 1.º de enero de 2020, la ley del estado de Washington lo protege de la "facturación sorpresa" o "facturación de saldos" en caso de que reciba atención de emergencia o tratamiento en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio dentro de la red.

## ¿Qué es la "facturación sorpresa" o "facturación de saldos" y cuándo ocurre?

---

De acuerdo con su plan de salud, usted es responsable de ciertos montos en los costos compartidos. Esto incluye los copagos, coseguros y deducibles. Si acude con un proveedor o a un centro que no se encuentra dentro de la red de proveedores, es posible que tenga que responsabilizarse de los costos adicionales o de toda la cuenta.

Algunos de los proveedores y centros no firmaron un contrato con su aseguradora. A estos proveedores o centros se les denomina "fuera de la red". Dichos proveedores o centros pueden cobrarle la diferencia entre lo que paga su aseguradora y el monto de la cuenta del proveedor o centro. A esto se le denomina "facturación sorpresa" o "facturación de saldos".

Las compañías de seguros deben informarle, ya sea mediante sus sitios web o una solicitud, cuáles son los proveedores, hospitales y centros que forman parte de su red. Además, los hospitales, las instalaciones quirúrgicas y los proveedores deben informarle en su sitio web o si lo solicita, cuáles son las redes de proveedores que participan.

## En qué casos NO se le puede facturar un saldo:

---

### **Servicios de emergencia**

Lo máximo que se le puede cobrar por servicios de emergencia es el monto de costo compartido dentro de la red de su plan, incluso si recibe servicios en un hospital fuera de la red de Washington, Oregón o Idaho o de un proveedor fuera de la red que trabaja en el hospital. El proveedor o centro no puede facturar los saldos por servicios de emergencia.

### **Algunos servicios en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio dentro de la red**

Cuando recibe servicios de cirugía, anestesia, patología, radiología, laboratorio u hospitalización de un proveedor fuera de la red mientras se encuentra en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio dentro de la red, lo máximo que le deben cobrar es su monto de costo compartido dentro de la red. Estos proveedores no le pueden facturar los saldos.

## En los casos dónde no se permite facturar los saldos, también se aplican las siguientes protecciones:

---

- Su aseguradora pagará a los proveedores y centros fuera de la red de manera directa. Usted solo es responsable de pagar el costo compartido dentro de la red.
- Su aseguradora debe:
  - Fundamentar su responsabilidad de costo compartido en lo que se pagaría a un proveedor o centro dentro de la red en su área y mostrar ese monto en su explicación de beneficios.
  - Contar todos los montos que pague por servicios de emergencia o determinados servicios fuera de la red (descritos anteriormente) dentro del límite de su deducible o de pagos de su bolsillo.
- Su proveedor, hospital o centro debe reembolsar cualquier excedente de pago en un plazo de 30 días hábiles.
- Ningún proveedor, hospital o centro quirúrgico ambulatorio puede limitar o pedirle que renuncie a estos derechos.

***Si usted recibe servicios de un proveedor, hospital o centro fuera de la red en cualquier OTRA circunstancia, es posible que se le facturen los saldos o deba responsabilizarse por toda la factura. Esta ley no aplica para todos los planes de salud. Si usted recibe su seguro por parte de su patrón, es posible que esta ley no lo proteja. Asegúrese de revisar los documentos de su plan o comuníquese con su aseguradora para obtener más información.***

Si considera que se le emitió una factura de forma incorrecta, presente una queja ante la Oficina del Comisionado de Seguros del estado de Washington en [www.insurance.wa.gov](http://www.insurance.wa.gov) o llame al 1-800-562-6900.